FIJACION EN LISTA Y TRASLADO

De la anterior liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte Demandante, se da traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrá objetarla (Artículo 446, numeral 2 del Código General del Proceso), la cual se hará constar en lista, que se fijará el día ocho (8) de Octubre del dos mil veinte (2020), el término empezará a correr a partir de las Siete de la mañana (7 a.m.) del día nueve (9) de Octubre del dos mil veinte (2020).

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria.

a.l.c.t.